

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: DEJA SIN EFECTO LA
RESOLUCIÓN N° 0111 DE
FECHA 31 DE ENERO DE 2017
QUE AUTORIZÓ
CONTRATACIÓN, MEDIANTE
TRATO DIRECTO, DEL
SERVICIO DE SOPORTE DEL
SISTEMA TOPSKY - AIS
(BANCO DE DATOS ANAIS)
CON LA EMPRESA THALES
AIR SYSTEMS S.A.S.

EXENTA N° 11/ 01757 /

SANTIAGO, 23 NOV. 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N°1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (Hda) N° 250.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón de los Actos Administrativos, del año 2008.
- g) La Resolución N° 1.314 de fecha 10 de diciembre de 2015, que nombra en la Planta de Directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el cargo de Director titular del Departamento Logística al Sr. Juan SQUELLA Orellana.
- h) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de 29 de agosto de 2016.
- i) La Resolución N° 01417 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 21 de diciembre de 2011, que aprobó contrato de compraventa suscrito con la empresa THALES AIR SYSTEMS S.A.S, representada en Chile por la empresa THALES INTERNATIONAL



CHILE LTDA., para la adquisición de un Sistema de Banco de Datos NOTAM/OPMET (AIS/MET).

- j) La Resolución N° 0111 de fecha 31 de enero de 2017, que autorizó contratación mediante trato directo del servicio de soporte del Sistema TOPSKY - AIS (Banco de Datos ANAIS) de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la empresa THALES AIR SYSTEMS S.A.S.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) adquirió durante el año 2011, un Sistema de Banco de Datos NOTAM/OPMET (AIS/MET) de la empresa THALES AIR SYSTEMS S.A.S, representada en Chile por la empresa THALES INTERNATIONAL CHILE LTDA., con quien suscribió el respectivo contrato de compraventa aprobado mediante Resolución citada en Vistos i).
- b) Que, conforme a solicitud contenida en Oficio N° 07/0/1448 de fecha 24 de octubre de 2016, emitido por el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, se solicitó la contratación, bajo modalidad de trato o contratación directa, del Servicio de Soporte del Sistema TOPSKY – AIS (Banco de datos ANAIS).
- c) Que, el informe de justificación de trato directo para la contratación del Servicio de Soporte del Sistema TOPSKY – AIS (Banco de datos ANAIS), emitido por el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, señaló que *“...se hace imprescindible, contar con un Soporte para la herramienta en producción ANAIS por un periodo de 24 meses...”*, considerando que el soporte del software de la plataforma AIS/MET ANAIS debe ser compatible con la plataforma originalmente adquirida por esta DGAC.
- d) Que, en atención a la naturaleza del Sistema adquirido y a las nuevas necesidades de esta Dirección General, es que mediante Resolución N° 0111 de fecha 31 de enero de 2017, citada en Vistos j), se autorizó la contratación, mediante trato directo, del Servicio de Soporte del Sistema TOPSKY - AIS (Banco de Datos ANAIS) con la empresa THALES AIR SYSTEMS S.A.S., basado en la causal contemplada en el artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10, número 7, letra e) del Reglamento del referido cuerpo legal, esto es, *“Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”*.
- e) Que, en consideración a que no fue posible acreditar la propiedad intelectual de la empresa THALES conforme lo requiere la citada causal, es que esta Dirección General, mediante el presente acto administrativo, procede a dejar sin efecto la Resolución N° 0111, ya citada.
- f) Que, la necesidad de contratar el Servicio de Soporte al citado Sistema subsiste, por lo que resulta indispensable iniciar un nuevo proceso de contratación.
- g) Que, resulta necesario explorar una nueva causal de justificación de trato directo que sea procedente y que se encuentre debidamente acreditada.

RESUELVO:

1. Déjase sin efecto la Resolución N° 0111 de fecha 31 de enero de 2017, en conformidad a lo expuesto en los Considerando de la presente Resolución.



2. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección de Contratos del Subdepartamento de Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
 - 2.- DGAC, DSGE., OFICINA CENTRAL DE PARTES.
 - 3.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
 - 4.- DLOG., SECCION ASESORIA LEGAL.
 - 5.- DLOG., SD.SL., PROGRAMACION Y CONTROL, OFICINA DE PARTES.
 - 6.- DLOG., SD.SL., SECCION CONTRATOS.
- JSO/CYC/scr 24-08-2017

